

2/oct/24

a OIC Sedema

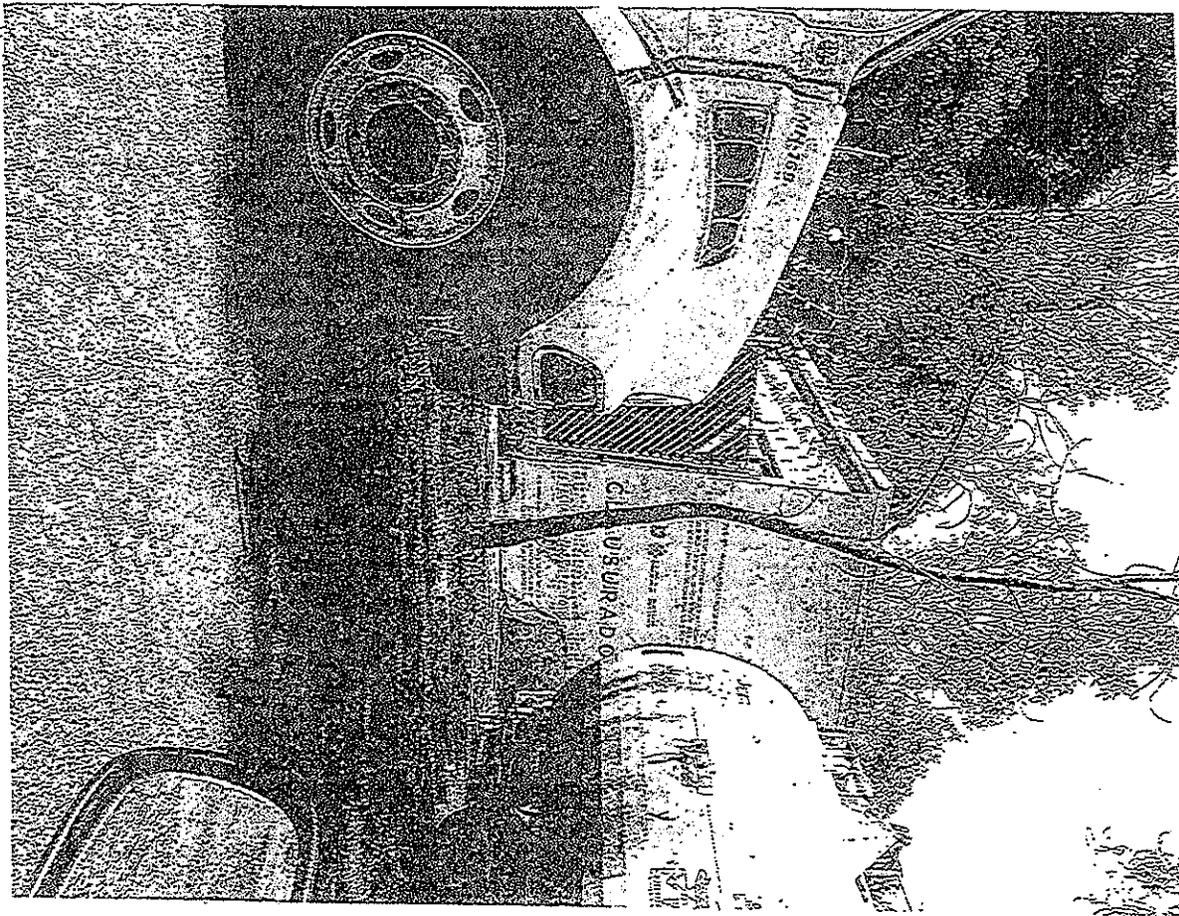
De

~~.....~~  
Copia Certificada

Solicito respuestas del convenio 1 Ago 23  
entre sedema - Miguel Hidalgo de denuncia  
correspondiente procede? y sancion

A Domicilio





# AUSURADO

HA: 03-NOV-2021

FOLIO: 00249

EL ABANDONO DE LOS SELLOS PUESTOS POR ORDEN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE,  
ES UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA DE PRISIÓN Y MULTA  
INFORME A LOS ARTICULOS 286 Y 286 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL



GÓBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESOLUCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

**ACUSE**

Ciudad de México, a 07 de enero de 2019  
Referencia: DGRDC-000345-19

Dra. Marina Robles García  
Secretaría del Medio Ambiente  
Presente

En cumplimiento a la instrucción de la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Scheinbaum Pardo, de recibir, atender y dar seguimiento a la demanda ciudadana ante la administración pública de la Ciudad de México, para su resolución.

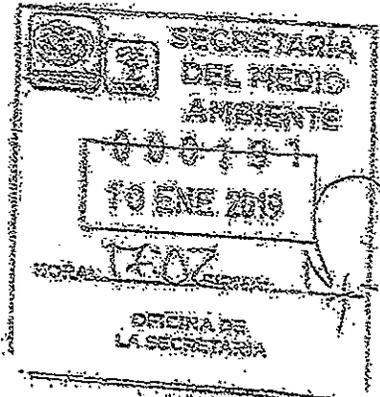
Me permito canalizar el escrito recibido en la Jefatura de Gobierno, suscrito por [redacted] quien solicita intervención para tratar asuntos relacionados con temas materia de su competencia. Anexa documentación en copia simple.

Lo anterior, para resolver conforme a derecho, se informó al interesado sobre el seguimiento a la petición, así como a la Jefa de Gobierno a través de esta Dirección General, con la referencia respectiva.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Mariana del Rocío Vilechis Espinosa  
La Directora General



Los datos personales que se recogen con este oficio de gestión, están protegidos en el sistema de datos personales denominado Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana (SADAC) el cual tiene su fundamento en el artículo 17, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 y 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y fracciones I, II, III, IV, V, VI, 3 fracción IX, 9, 10, 15, 23, 24 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de México, y podrán ser transmitidos a las unidades de control en la atención de materia oportuna de las políticas respectivas de la ciudadanía a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y podrán ser transmitidos a las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico y Periférico, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, autárquicas, dependientes, administrativas, de apoyo técnico y periférico, constitucionales federales, entre otros, que la soliciten en el ejercicio de sus atribuciones.

Para la atención correspondiente, la referencia DGRDC-000345-19 fue enviada también a Secretaría de Gobierno, Alcaldía Miguel Alemán

MRV/AV/vean

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Ciudad de México. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Ciudad de México. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Ciudad de México.



Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
SEDEMA/DGSANPAVA/DANPAVA/577/2019

C. JOSÉ CARLOS GARCÍA DE LETONA  
REPRESENTANTE DE VECINOS BOSQUE  
DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO  
PRESENTE

Hago referencia al escrito de folio 000345 de fecha 4 de enero del presente, dirigido a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum, medio por el cual solicita *“hacer prevalecer las leyes, salud, ambientales, medio ambiente, uso de suelo y patrimonial del Gobierno DF que la Alcaldía Miguel Hidalgo está violando desde el 01 de octubre del 2018”*, al utilizar el predio ubicado en Bosque de Granados, Bosque de Balsas en Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, ahora Ciudad de México, declarado como *“Área verde”* y en uso ilegal de campamento de basura de la Alcaldía Miguel Hidalgo con oficina prohibida por plan urbano de bosques.

Al respecto, me permito informarle que el sitio en comento se localiza dentro del Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica *“Bosques de Las Lomas”*, con una superficie total de 26-40-00 hectáreas, constituida por 23 fracciones de terreno ubicadas dentro del fraccionamiento Bosques de las Lomas, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México, esto de acuerdo a su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 1994.

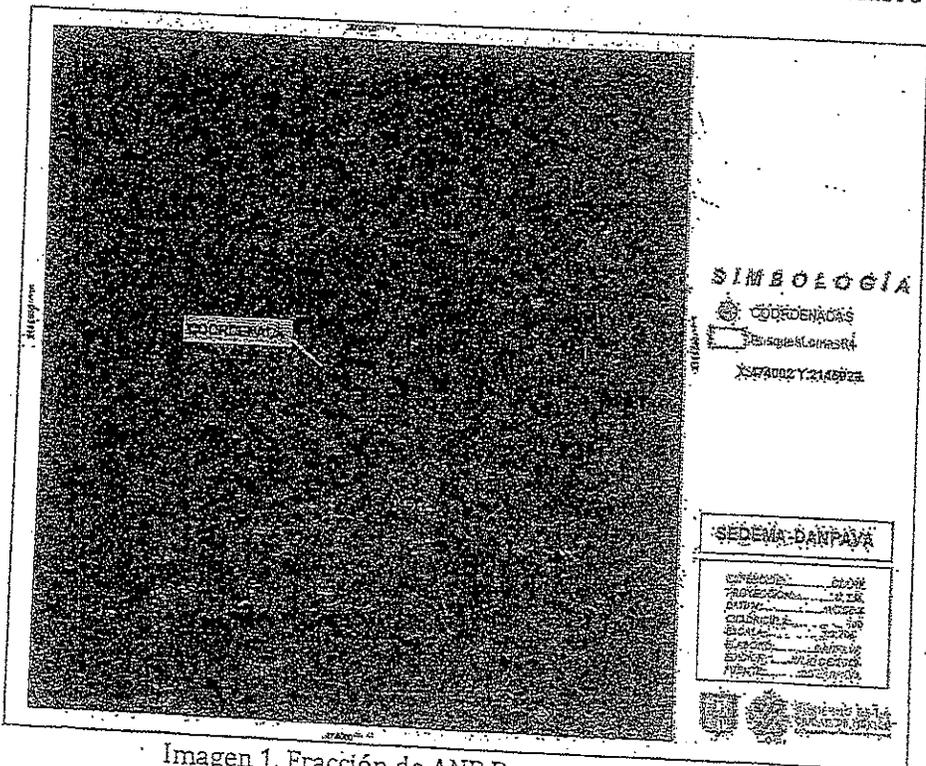


Imagen 1. Fracción de ANP Bosques de las Lomas



En relación al marco normativo específico al ANP "Bosques de las Lomas", el Decreto por el que se declara la ZSCE "Bosques de las Lomas" se encuentra inscrita en el Registro de Planes y Programas de la SEDUVI, como Área Natural Protegida con fecha 10 de agosto de 2006, en el Acta número 7 del Volumen Uno del Libro VI/2006 de Convenios y Acuerdos.

Además, el 23 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el que se da a conocer el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Bosques De Las Lomas", como instrumento de planeación y normatividad que contiene las líneas de acción, criterios, lineamientos y actividades específicas a las que se sujetará la administración y manejo de las ANP.

Por lo anterior le informo que las instalaciones forman parte del patrimonio inmobiliario del Gobierno de la Ciudad de México, por lo tanto mediante el oficio con número SEDEMA/DG CORENA/1573/2018, firmado el 02 de octubre de 2018, se indicó a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos de la Alcaldía de Miguel Hidalgo que deberá gestionar la regularización del inmueble ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, esto para asegurar que las actividades realizadas se encuentren en concordancia con las reglas administrativas plasmadas en el Programa de Manejo del Área Natural Protegida y con las causas de utilidad pública de los habitantes de la zona.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR

  
ING. CARLOS MANUEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ

*Por un uso ambientalmente responsable y sustentable del papel, las siguientes copias se envían de forma electrónica.*

C.c.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la DCSANPAVA.- Presente.  
[ccc.dgsanpava.sma@gmail.com](mailto:ccc.dgsanpava.sma@gmail.com)

Arq. Víctor Alejandro González Camacho.- Líder Coordinador de Proyectos de Canal Nacional de la DANPAVA.- Presente.  
[gonzalez.sma@gmail.com](mailto:gonzalez.sma@gmail.com)

CMVM/VAGC

SAD: 19-000191

